



STEST  
**202434601310691**  
Información Pública  
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Octubre 08 de 2024

**Señor(a)**  
ANONIMO

Bogotá - Bogotá DC

CONTRATO: **Contrato de obra: IDU-1848-2021.** " ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LAS ESTACIONES GRUPO 4, DEL SISTEMA TRANSMILENIO EN TRONCALES EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."

**REF:** Envío Respuesta Al Radicado Número 202418501679572 - BOGOTA TE ESCUCHA 4327362024. CONTRATO No.1848 de 2021

Respetado(a) Señor(a):

En atención a la solicitud realizada mediante el radicado referido en el asunto y en cumplimiento a las competencias fijadas en el Acuerdo Distrital 006 de 2021 "Por el cual se adopta la estructura organizacional del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones", el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU- obrando dentro del término legal, a continuación, procede a dar respuesta a las inquietud que usted realiza, en los siguientes términos:

### Solicitud

*"(...)LA VERDAD UNO NO SABE QUIEN ES EL QUE PLANIFICA LOS CAMBIOS EN LOS SENTIDOS DE LAS VIAS DE NUESTRA AMADA BOGOTA. NO SE SI SON PERSONAS QUE APENAS SI TIENE CONOCIMIENTOS BASICOS EN LEER Y ESCRIBIR O EN PINTAR, PORQUE DE INGENIERIA, PLANEACION Y DEMAS ESTAN BIEN MAL FORMADOS. DADO QUE AMPLIARAN LA ESTACION DEL OLAYA DE TM, UBICADA SOBRE LA CARACAS ENTRE CALLE 27 Y 28 SUR, HICIERON UNAS MAROMAS PARA VOLVER UN CAOS TODAS LAS VIAS ALEDAÑAS A LA ZONA. AHORA, PARA ACABAR DE REMATAR LA IMPROVISACION QUE TIENEN EN ESTA OBRA, LES DIO POR COLOCAR LA CALLE 28 SUR EN DOBLE SENTIDO... A QUIEN LE CABE EN LA CABEZA SEMEJANTE "IDEA"? SOLO A LOS MALOS ADMINISTRADORES QUE HABITAN EN ESAS*

1

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STEST  
**202434601310691**  
Información Pública  
Al responder cite este número

*ENTIDADES DEL DISTRITO. PEOR AUN, COLOCAR DOBLE VIA LA CARRERA 19. O DOBLE VIA LA CALLE 30 SUR. NO PUEDEN SER MAS NEFASTOS CON LOS RECURSOS DE LA CIUDAD? O PEOR AUN, HACER ESOS SOBRESALTOS TAN MAL ELABORADOS, PARECEN HECHOS POR NIÑOS. NO TIENEN NINGUNA MEDIDA NI DISEÑO DE INGENIERIA PARA EVITAR EL DAÑO DE LOS VEHICULOS. AH PERO LO PEOR, PINTAR SOBRE LOS HUECOS DE LA CALLE 28 SUR O DE LA 30 SUR. SON UNA MARAVILLA DE TRABAJADORES QUE SE LA PASAN HACIENDO TRAZOS SOBRE HUECOS PORQUE ASI ES QUE SE HACE EN ESTE PAIS. TODO A LA CHAMBONADA. SI QUIEREN LES DOY UNA CLASE PARA QUE SEPAN COMO DEBEN ORGANIZAR LAS VIAS DE ESE SECTOR PARA NO PERJUDICAR A TODOS. SOBRE TODO A LOS PEATONES QUE AHORA TENEMOS QUE ESTAR CON 20 OJOS PARANO SER ATROPELLADOS. ORGANICEN LAS VIAS ADECUADAMENTE. SEAN COHERENTES CON LA SITUACION. PREGUNTEN A LA COMUNIDAD Y SE DARAN CUENTA QUE ESTAN HACIENDO MAL LAS COSAS. (...)*

## Respuesta

El Instituto de Desarrollo Urbano, se permite informar que la obra adelantada en la Estación Olaya, ubicada en la Avenida Caracas entre Calle 28 sur y Calle 27 sur, sobre la Troncal de la Caracas, se encuentra en el alcance del contrato IDU-1848 de 2021, cuyo objeto es: “ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LAS ESTACIONES GRUPO 4, DEL SISTEMA TRANSMILENIO EN TRONCALES EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”, el cual es ejecutado por la firma Consorcio Troncal 4.

En ese orden, su petición ha sido trasladada a la firma interventora, la cual ejerce el control y vigilancia sobre el contratista en mención. Es así como, la interventoría CONSORCIO RUTA JAL remitió al Instituto de Desarrollo Urbano– IDU – por medio de correo electrónico el 4 de octubre de 2024, la respuesta a la petición por el contratista, en los siguientes términos:

*“(…) En primer lugar, en referencia al estudio, diseño de vías, planificación de sentidos o vectores de circulación, señalización y relacionados, se informa que el Consorcio Troncal 4 se apropió de los estudios y diseños proporcionados por la entidad contratante, la cual es el Instituto de Desarrollo Urbano, procedentes del contrato de consultoría IDU-1495 de 2017, llevado a cabo por el Consorcio VG Estaciones, en la que se cuenta con “concepto técnico favorable a los diseños de señalización de sistema Transmilenio Olaya y Socorro”, mediante comunicado 202131145801261 emitido por la Secretaría Distrital de Movilidad en el cual indica que:*

2

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STEST  
**202434601310691**  
Información Pública  
Al responder cite este número

(...) En atención a la solicitud allegada a este despacho, en el cual se remite el Diseño de Señalización del contrato del asunto, se informa que una vez revisadas las observaciones realizadas mediante oficios SDM-SS-33965-2019, SDM-SS-81467-219, SDM-SS-79462-2020, SDM-SS-127758-2020 y SS-SDM-20213110015051; verificadas las condiciones físicas y operativas del proyecto, documentos entregados, planos de diseño con las especificaciones técnicas respectivas, medio magnético con los archivos .dwg y .xls; se determinó que los diseños de señalización CUMPLEN con cada uno de los criterios para considerar el CONCEPTO FAVORABLE.

Por lo anterior esta Secretaría emite el Concepto Técnico Favorable de Aprobación a las estaciones Olaya y Socorro del sistema Transmilenio.  
(...)

De acuerdo con lo expuesto, y acogidos a lo estipulado en los documentos apropiados del contrato IDU-1495 de 2017, se evidencia que los diseños de tránsito para las actividades de ampliación de la estación de TransMilenio Olaya, fueron aprobados después de un riguroso estudio y evaluación de los mismos, acorde a lo requerido en términos de reglamentación en materia de movilidad.

Por otra parte, dando atención al punto de su requerimiento donde indica que, producto de la implementación del Plan de Manejo de Tránsito aprobado para la ejecución de las intervenciones adelantadas por el Consorcio Troncal 4 se presentaron modificaciones en los sentidos viales como "(...) doble vía la calle 30 sur (...)", nos permitimos aclarar que, a partir del día 10 de septiembre de 2024, de acuerdo al nuevo esquema de movilidad por la entrada en operación de la intersección semaforizada de la avenida Caracas con calle 30 sur y cierre permanente del cruce semafórico de la calle 28 sur; la calle 30 sur cuenta con flujo vehicular unidireccional en sentido occidente-oriente que permite realizar retorno por la avenida Caracas hacia el norte mediante el nuevo cruce implementado.

Por otra parte, en cuanto a lo referido sobre: "(...) pintar sobre los huecos de la calle 28 sur o de la 30 sur (...)", al no brindarse evidencia o registro fotográfico sobre lo indicado, el Consorcio Troncal 4 no emite respuesta a la misma al no contar con base o evidencia para sustentar descargos, aclaraciones y/o respuesta exacta. (...)"

### **Consideraciones del Instituto:**



**STEST**  
**202434601310691**  
Información Pública  
Al responder cite este número

De conformidad con la respuesta proporcionada por el contratista, el Instituto de Desarrollo Urbano desea manifestar que, en atención a las posibles inquietudes que puedan surgir en el marco del desarrollo de los distintos proyectos de infraestructura urbana, y de conformidad con el seguimiento y vigilancia a los mismos, reiteramos nuestro compromiso con la transparencia y la accesibilidad a la información suministrada.

Finalmente, conscientes de que el desarrollo de los diferentes proyectos de infraestructura urbana puede suscitar inquietudes, en caso de requerir información adicional a la proporcionada acerca del contrato de la referencia, les invitamos a comunicarse a través nuestros canales de atención por los cuales podrán obtener la información necesaria en tiempo real:

#### **Punto IDU Virtual**

Celular: 3175302634

Correo electrónico: [consorciotroncal41848@gmail.com](mailto:consorciotroncal41848@gmail.com)

Horario: lunes a viernes de 7:00 a.m. A 12 m y 2:00 pm. A 5:00 p.m.

En los anteriores términos se da respuesta de conformidad con la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye el título correspondiente del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,



**LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN**

Director Técnico de Construcciones

Firma mecánica generada el 08-10-2024 11:33:00 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Con Copia a: BOGOTA TE ESCUCHA - Bogotá DC - Bogotá - KR 8 10 65 - nicolas.caon@correo.policia.gov.co

Aprobó: EDWIN OSWALDO SANTISTEBAN BALAGUERA-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte

Revisó: INGRID ELIANA BOGOYA GIL – Subdirección Técnica De Ejecución del Subsistema de Transporte

Elaboró: DIEGO ALEJANDRO BENAVIDES QUINTERO-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte

*Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web*

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

*Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.*